



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

AUTORIDAD **RESPONSABLE:**
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ. VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
178/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las veintitrés horas, treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 178/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a siete de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con la cédula de notificación y anexos, recibidos en la cuenta de correo electrónico tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx el día en que se actúa, mediante la cual el actuario adscrito a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notifica el Acuerdo de turno y requerimiento emitido dentro del expediente **SX-JRC-65/2017**, a través del cual se requiere a este Tribunal Electoral de Veracruz, a efecto de que lleve a cabo el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, respecto del juicio de revisión constitucional electoral interpuesto por **la C. Lidia Plaza Sánchez**, ostentándose como representante propietaria del Partido Político Morena ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Emiliano Zapata, Veracruz, a fin de impugnar la resolución dictada el pasado cuatro de julio por este organismo jurisdiccional dentro del incidente sobre petición de recuento de votos en la totalidad de la casillas del expediente RIN 93/2017 y acumulado.

Toda vez que el día en que se actúa, mediante proveído dictado dentro del cuaderno de antecedentes 175/2017 se ordenó remitir a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, copia certificada del expediente principal identificado con la clave **RIN 93/2017 y su acumulado**, así como de su cuaderno incidental; en ese tenor, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 1, 3, párrafo segundo, inciso c), 4, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416 fracciones IX, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta y con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **178/2017**.

SEGUNDO. Con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de cuenta, hágase del conocimiento público el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano interpuesto por **la C. Lidia Plaza Sánchez**, ostentándose como representante propietaria del Partido Político Morena, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítase a la **Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:** a. copia del presente proveído; b. informe circunstanciado; c. original de la cédula y razón de publicitación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; **asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado;** la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por **estrados** a los demás interesados; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**